

LAS CONDES,

12 ABR. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4177 de fecha 11.12.2012, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2013; Dec. Alc. Secc.1ª N° 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 4949 de 20.12.2019; Inf. DAO N°10 del 03.04.2013; Memo N°58 del 02.04.2013 del Administrador Municipal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°25 del 25.03.2013 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2013**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
<b>DIRECCIÓN ASEO Y ORNATO</b>		
HERRERA AVILES KARINA	40	90
SALCEDO TRIVIÑO ANDRES	40	
SCAFF ANGULO RICARDO TANUS	40	90
<b>DEPARTAMENTO DE ASEO</b>		
ABARCA LEON MARIO ANTONIO	40	90
ARCE CARLIER OSCAR AMABLE	40	90
BEAS BEDMAR LUIS JORGE	40	80
DIAZ INZUNZA DIEGO	40	90
LATAPIAT ZUÑIGA MIGUEL RICARDO	40	90
<b>DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS</b>		
BUSTOS WESTPHAL RICARDO ALFONSO	40	90
PAREDES ESCUDERO OSCAR LEONCIO	40	90



**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**FDO.: ALVARO FUENTES GOMIEN  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**  
Contratoría Municipal  
Departamento de RR.HH.  
Unidad  
Oficina de Partes

